



Resolución De Alcaldía N° 118-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°225-2026-GM/MDCG de fecha 30 de junio de 2026 emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente de Saneamiento Físico Legal de la manzana 189 de la zona urbana de Castillo Grande, **OPINION LEGAL N°181-2026-OAJ-MDCG** de fecha 30 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, **INFORME N°405-2026-GIDUR-MDCG** de fecha 19 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el **INFORME N°0261-2026-UDURC-GIDUR/MDCG** de fecha 08 de junio de 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que, en la LOM N° 27972 modificado por la Ley N° 31560, en el art. 2 Modificación del numeral 1 del artículo 73 Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo; 1.1. Zonificación; 1.2. Catastro urbano y rural; 1.3. Habilitación urbana; 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales, y de los numerales 1 y 2.

Que, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31560 menciona para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital. Ley Nro. 31056, que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos y aprueba la ampliación del plazo de prescripción al 31 de diciembre del año 2015.

Que, el Inciso 27) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es facultad del Alcalde otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia asimismo el art. 9 de la ley N° 28687, señala que los títulos de propiedad se entregan de acuerdo a lo dispuesto en la citada norma municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional que expresen su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31560 señala que las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Que, de acuerdo a Ley N°32267 LEY QUE AMPLÍA POR ÚLTIMA VEZ LOS PLAZOS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN TERRENOS ESTATALES OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES señala en el artículo 2Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA de la Ley N°26637 y sus modificatorias en su artículo 5 menciona Las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por sí solos para su inscripción en el Registro de Predios. Asimismo, en el artículo 10 menciona La formalización de la propiedad comprende la asunción de competencia, identificación, diagnóstico y reconocimiento de las diversas formas de posesión informal y el proceso de formalización en su etapa integral e individual, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y normas complementarias.

Que, en el artículo 20° de la Resolución N°97-2013-SUNARP/SN, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, señala que para la inscripción de Plano Perimétrico de una posesión informal o sus modificaciones se debe presentar: a). Resolución Administrativa que aprueba el Plano de Ubicación Localización expedido por el organismo competente, b) Plano Perimétrico y Ubicación aprobado por el organismo competente, georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al Datum y proyección en coordenadas;

Que, en el artículo 52° de la Resolución N°97-2013-SUNARP/SN, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Público, señala que, para la inscripción de Plano de Trazado y Lotización de una posesión informal, debe encontrarse inscrito el plano perimétrico respectivo y presentarse:

- a) Resolución administrativa que aprueba el plano de trazado y lotización expedida por el organismo competente;
- b) Plano de trazado y lotización georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales, aprobado por el organismo competente, que incluya la relación de manzanas y lotes que conforman la posesión informal. Si el plano no incluyera dicha relación podrá presentarse la memoria descriptiva que la comprenda. En la lámina correspondiente al plano de trazado y lotización se incluirá, en forma superpuesta, los linderos del plano perimétrico inscrito en el Registro. La superposición antes referida deberá señalarse expresamente en la leyenda del plano.

Que, el OFICIO CIRCULAR N°036-2023-SUNARP/DTR de fecha 10/05/2023 emitido por la Dirección técnica registral de la SUNARP señala que las municipalidades distritales no están exoneradas del pago de tasas registrales dispuesta por el artículo 7 de la ley N° 31560-Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, la misma que sólo tiene alcance a las municipalidades provinciales y a COFOPRI, ya que la Norma VIII del título preliminar del TUO del código tributario expresamente prohíbe conceder exoneraciones en vía de interpretación.

Que, con Ordenanza Municipal N°008-2025-MDCG/CM (20/05/2025), se aprobó el "REGLAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE TITULACION DE POSESIONES INFORMALES EN LA ZONA URBANA Y EXPANSION URBANA DE CASTILLO GRANDE Y URBANIZACIONES URBANA RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro a la fecha cuenta con una base grafica de predios inscritos en el distrito de Castillo Grande, por lo que es posible detectar afectaciones graficas con predios inscritos en Registros Públicos, no obstante, con la información remitida, se informa lo siguiente:

2.1. Aspectos de carácter técnico

DEL PROYECTO:

INSCRIPCIÓN DE PLANO PERIMETRICO Y PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA MANZANA 189, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

DEL PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esportividad y Fortalecimiento de la Democracia"



DE LOS ANTECEDENTES:

NINGUNO

DE LA UBICACIÓN DEL TERRENO:

La Manzana 189 se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo, zona urbana del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

SISTEMA DE REFERENCIA:

Se describe la ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Nacional, referida al DATUM WGS84, en la que, para los trabajos de levantamiento de información de campo, se utilizó equipo de GPS DIFERENCIAL SOUTH RTK GALAXY G7 de precisión milimétrico, tomando como punto de partida el Punto Geodésico certificado por el IGN con código HCO06067, de coordenadas Este (X) :389209.305, Norte (Y):8974244.586, en el Sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, Proyección 18S.

DEL ÁREA PERIMÉTRICA:

EL área perimétrica de la Manzana 189, está conformado por 01 polígono que a continuación se describen:

MANZANA 189:

- ✓ Por el frente: Con el Jr. 1ro de Mayo, en 7 tramos (38.85+12.85+12.14+6.03+13.33+7.63+17.06) haciendo un total de 107.89 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con la posesión de la señora Nilda Liduvina Rodríguez Brañez y Lote 6 inscrito en la PR11059548 de propiedad de Eliseo Vicente Robies Rodríguez haciendo un total de 79.65 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 9 inscrito en la PR11071441 de propiedad de Marcelo Falcon Porta haciendo un total de 46.08 ml
- ✓ Por el fondo: Colinda con el FUNDO SAN JORGE Gonzales Odoñez Manuel, Gonzales Martel Nestor Manuel, Gonzales Martel Edwin Juan, Gonzales Martel Raquel Juana, Gonzales Martel William Manuel, Gonzales Martel Jhonny Manuel, Estanislao Segundo Ruiz Pinedo, Ruiz Gonzales Evelin Diana, Ruiz Gonzales Jenny Mariel, Ruiz Gonzales Midori Lizbeth inscrito en la PR 02007183; Lote 20 inscrito en la PR 11046126 de propiedad de Priscila Cristina Espinoza Agurto; otra parte del Jr. Hermanos Soto Rodríguez y Lote 9 inscrito en la PR 11046115 de propiedad y posesión de Eva Massiel Jiménez García en 8 tramos (42.74+30.70+8.44+17.60+7.10+4.39+18.71+4.03) haciendo un total de 133.71 ml.

ÁREA = 6755.40 m2

PERÍMETRO = 367.33 ml.

DE LA LOTIZACION

La Lotización de una parte de la Mz 189, zona urbana de Castillo Grande, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, contiene un total de 7 Lotes, que a continuación se describen:

MANZANA 189:

Conformado por 7 Lotes, con la siguiente descripción:

LOTE 10:

- ✓ Por el frente: Con el Jr. 1ro de Mayo, en línea recta haciendo un total de 10.00 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 11 en línea recta haciendo un total de 51.31 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 9 inscrito en la PR11071441 de propiedad de Marcelo Falcon Porta haciendo un total de 46.08 ml
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Fundo San Jorge Gonzales Odoñez Manuel, Gonzales Martel Nestor Manuel, Gonzales Martel Edwin Juan, Gonzales Martel Raquel Juana, Gonzales Martel William Manuel, Gonzales Martel Jhonny Manuel, Estanislao Segundo Ruiz Pinedo, Ruiz Gonzales Evelin Diana, Ruiz Gonzales Jenny Mariel, Ruiz Gonzales Midori Lizbeth inscrito en la PR 02007183; en línea recta haciendo un total de 11.07 ml.

ÁREA = 489.48 m2

PERÍMETRO = 118.46 ml.

LOTE 11:

- ✓ Por el frente: Con el Jr. 1ro de Mayo, en línea recta haciendo un total de 28.85 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 12 y Lote 14 en línea quebrada haciendo un total de 67.20 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 10 en línea recta haciendo un total de 51.31 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Por el fondo: Colinda con el Fundo San Jorge Gonzales Odoñez Manuel, Gonzales Martel Nestor Manuel, Gonzales Martel Edwin Juan, Gonzales Martel Raquel Juana, Gonzales Martel Willian Manuel, Gonzales Martel Jhonny Manuel, Estanislao Segundo Ruiz Pinedo, Ruiz Gonzales Evelin Diana, Ruiz Gonzales Jenny Mariel, Ruiz Gonzales Midori Lizbeth inscrito en la PR 02007183; en línea recta haciendo un total de 31.67 ml.

ÁREA = 1822.03 m²

PERÍMETRO = 179.04 ml.

LOTE 12:

- ✓ Por el frente: Con el Jr. 1ro de Mayo, en línea recta haciendo un total de 12.85 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 13 en línea quebrada haciendo un total de 44.02 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 11 en línea quebrada haciendo un total de 46.03 ml.
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 14 en línea recta haciendo un total de 10.00 ml.

ÁREA = 496.85 m²

PERÍMETRO = 112.91 ml.

LOTE 13:

- ✓ Por el frente: Con el Jr. 1ro de Mayo, en línea recta haciendo un total de 12.15 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Jr. Hermanos Soto Rodríguez en línea recta haciendo un total de 38.47 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 12 en línea quebrada haciendo un total de 44.02 ml
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 14 en línea quebrada haciendo un total de 11.13 ml.

ÁREA = 437.92 m²

PERÍMETRO = 105.77 ml.

LOTE 14:

- ✓ Por el frente: Colinda con el Jr. Hermanos Soto Rodríguez, en línea recta haciendo un total de 13.75 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Sublote 20 inscrito en la PR 11046126 de propiedad de Priscila Cristina Espinoza Agurto en línea recta haciendo un total de 30.70 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 12 y Lote 13 en línea quebrada haciendo un total de 21.13 ml
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 11 en línea quebrada haciendo un total de 21.17 ml.

ÁREA = 391.68 m²

PERÍMETRO = 86.75 ml.

LOTE 15:

- ✓ Por el frente: Colinda con el Jr. 1ro de Mayo, en línea recta haciendo un total de 13.33 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 16 en línea quebrada haciendo un total de 75.72 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Jr. Hermanos Soto Rodríguez en línea quebrada haciendo un total de 77.12 ml
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Jr. Hermanos Soto Rodríguez en línea quebrada haciendo un total de 2.68 ml.

ÁREA = 798.31 m²

PERÍMETRO = 168.85 ml.

LOTE 16:

- ✓ Por el frente: Colinda con el Jr. 1ro de Mayo, en línea recta haciendo un total de 24.69 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con la posesión de la señora Nilda Liduvina Rodríguez Brañez y Lote 6 inscrito en la PR11059548 de propiedad de Eliseo Vicente Robles Rodríguez haciendo un total de 79.65 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 15 en línea quebrada haciendo un total de 75.72 ml
- ✓ Por el fondo: Colinda con y Lote 9 inscrito en la PR 11046115 de propiedad y posesión de Eva Massiel Jiménez García en línea quebrada haciendo un total de 24.45 ml.

ÁREA = 1969.32 m²

PERÍMETRO = 204.50 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



JR. HERMANOS SOTO RODRIGUEZ:

- ✓ Por el frente: Colinda con el Jr. 1ro de Mayo, en línea recta haciendo un total de 6.02 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 15 en línea quebrada haciendo un total de 52.42 ml
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 13 y Lote 14 en línea quebrada en línea quebrada haciendo un total de 52.22 ml
- ✓ Por el fondo: Colinda con la otra parte del Jr. Hermanos Soto Rodríguez en línea quebrada haciendo un total de 8.44 ml.

ÁREA = 349.81 m2

PERÍMETRO = 119.10 ml.

DEL RESUMEN DE ÁREAS

MANZANA	SUBLOTE	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (ml)
189	10	489.48	118.46
	11	1822.03	179.04
	12	496.85	112.91
	13	437.92	105.77
	14	391.68	86.75
	15	798.31	168.85
	16	1969.32	204.50
JR. HERMANOS SOTO RODRIGUEZ		349.81	119.10
ÁREA TOTAL		6755.40	

El presente polígono a inmatricular se encuentra sujeto al trazado y lotización que se llevará a cabo una vez realizado la inscripción y generación de la partida registral por la SUNARP.

Que, mediante INFORME N° 0261-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 08 de junio de 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM y de conformidad a la Ley N°31560, recomienda APROBAR Y DISPONER la inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m2 y perímetro de 367.33 ml; conteniendo la información de Asumir la jurisdicción, competencia y titularidad; reconocer como parte de la zona urbana de Castillo Grande.

Que, mediante INFORME N° 405-2026-GIDUR-MDCG de fecha 19 de junio de 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en sus conclusiones expresa que contiene la evaluación técnica legal necesaria para el saneamiento físico legal de la MANZANA 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m2 y perímetro de 367.33 ml, en consideración al sustento técnico realizado mediante el INFORME N° 0261-2026-UDURC-GIDUR/MDCG emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro MDCG, de fecha de 08 de junio de 2026, por lo que requiere opinión legal favorable para luego remitir el expediente a Secretaría General para la elaboración de la Resolución de Alcaldía que apruebe la inscripción registral del área evaluado.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 181-2026-OAJ-MDCG de fecha 30 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que recomienda APROBAR Y DISPONER la inscripción en el

Página 5 de 7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



registrando predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 m; conforme a lo descrito en el INFORME N° 0261-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 08 de junio de 2026;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 225-2026-GM/MDCG de fecha 30 de junio del 2026, emitido por el Gerente Municipal ordena emitir una Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente de Saneamiento Físico Legal de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que el contenido en los informes y demás documentos del presente expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y han sido verificados por los emisores (áreas técnicas);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades su modificatoria la Ley 31560, y la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASUMIR, Jurisdicción, Competencia y Titularidad Registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada como conglomerado urbano de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 m;

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 m, ellos con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO TERCERO. - ASUMIR, titularidad con fines de su inscripción registral, sobre la superficie de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 m; ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el proceso de Saneamiento Físico Legal de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 m; llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008-Vivienda, con una extensión superficial de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 m, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII - Oficina Registral de Tingo María, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la DESMEMBRACION E INDEPENDIZACION de una extensión superficial de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR Y VISAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María, el Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Localización, Plano Perimétrico de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 ml, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María el Plano de Trazado y Lotización de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 ml, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO OCTAVO. - APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), de la Manzana 189 que se encuentra ubicado en el Jr. 1ro de Mayo zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 6755.40 m² y perímetro de 367.33 ml, conforme al siguiente detalle:

ÁREA = 349.81 m² PERÍMETRO = 119.10 ml.

DEL RESUMEN DE ÁREAS

MANZANA	SUBLOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)
189	10	489.48	118.46
	11	1822.03	179.04
	12	496.85	112.91
	13	437.92	105.77
	14	391.68	86.75
	15	798.31	168.85
	16	1969.32	204.50
JR. HERMANOS SOTO RODRIGUEZ		349.81	119.10
ÁREA TOTAL		6755.40	

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María - Oficina Registral Tingo María, para efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

U.S.
Asesor
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
Oficina de Planeamiento Urbano Rural y Catastro
Oficina de Informática y Sistemas
Huánuco 04/01/2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

Página 7 de 7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170